SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil trece.

Tercero Perjudicado: Eleonora Elizabeth Rembis Rubio.

En los autos del juicio de amparo 985/2012-V promovido por Ana Lilia Margarita Canizalez González, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la sentencia interlocutoria de tres de octubre de dos mil doce, dictada por el Juez Quincuagésimo Séptimo Civil en esta Ciudad, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 34/2000, promovido por Eleonora Elizabeth Rembis Rubio, en contra de Ana Lilia Margarita Canizales González; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Eleonora Elizabeth Rembis Rubio, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Alfonso Alexander López Moreno
Rúbrica. **(R.- 361623)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

ELIZABETH DOMINGUEZ GONZALEZ, tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1455/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO JUAN ANTONINO MARTINEZ GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de enero de 2013.
La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 362221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

ANA MARGARITA JASSO MARTINEZ. En el juicio de amparo número 1661/2012-I, promovido por Pablo Espinoza Martínez, contra actos del Juez Quinto Penal del Estado, que a continuación se transcriben: “la orden de aprehensión dictada el 17 de julio de 2012, dentro de la causa penal 399/1994, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el diverso juicio de amparo 766/2012 del índice de este Juzgado Federal”; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Jorge Humberto Alvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 362125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARIO RAMIREZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 143/2012-III, promovido por RICARDO GONZALEZ TOVAR, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Mario Ramírez Rodríguez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 143/2012-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 362238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO: SISTEMAS INTERACTIVOS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CABLE DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo 113/2010, promovido por MEGA CABLE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, fueron señaladas como terceras perjudicadas y se desconoce su domicilio actual, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de

amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los mismos, para que ocurran ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Morelia, Mich., a 21 de noviembre de 2012.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. Virginia Sánchez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 362012)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 178/2012, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por INMOBILIARIA VALPOR, S. A. DE C.V., en contra de SABORES DE COLORES, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado SABORES DE COLORES, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “EL UNIVERSAL”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por FERNANDO CENTENO GOMEZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO JUDICIAL DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 227 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 362256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO
HORACIO PADILLA RODRIGUEZ

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 210/2012, promovido por SOFIA VICTORIA DIAZ ALTAMIRANO, contra actos del juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar y el coordinador de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, ambos con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en todas y cada una de las actuaciones derivada del juicio ordinario civil de divorcio necesario número 111/2008, radicado en el juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, en esta ciudad, específicamente de la falta de emplazamiento al citado juicio, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con cuarenta minutos del uno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 23 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Martha Rosa Hernández Barboza
Rúbrica.

(R.- 362614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, Mazatlán, Sin.
EDICTO

En el amparo directo 479/2012, se ordenó emplazar a juicio a Isaís Monge Ruiz, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que el quejoso Oscar Florentino Ibarra Urías, promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa, en el toca de apelación 928/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, presente sus alegaciones por escrito directamente ante este Tribunal Colegiado y señale domicilio domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacer tal señalamiento las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 11 de enero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Deogracia Navarrete Flores
Rúbrica.

(R.- 362618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 377/2012, se ordenó emplazar a juicio a Raúl Enrique Lizárraga López, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Santos Ríos Hernández, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión librada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las diez horas con veinte minutos del día miércoles seis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 28 de diciembre de 2012.
Secretario Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán
Lic. Ulises García Armenta
Rúbrica.

(R.- 362623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 43/2013-III

Quejoso: GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día

siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1373/2012-VI, promovido por Juan Baltazar Cortez por su propio derecho, contra actos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Abel Solís Ayala, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 362305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

PUERTO MADERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3054/2012, promovido por ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 449/2012, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 362309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 244/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato , Guanajuato, promovido por Roberto Machuca Ramírez, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 12 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Sergio Castillo O´Brien

Rúbrica.

(R.- 362631)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 179/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato , Guanajuato, promovido por Elvira Martínez González, Pedro Duran Valtierra, Martina Cardona Arroyo, José Luis Arzola Caudillo, Gustavo Carreón López, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 14 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Sergio Castillo O´Brien

Rúbrica.

(R.- 362637)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

Aguascalientes, Aguascalientes

EDICTO

Para emplazar a: MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo número 897/2012-XII, promovido por RAQUEL MEDINA GOMEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA RAQUEL ALEJANDRA VILLALPANDO MEDINA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para

que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 897/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 362201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: ANDRES RUIZ QUIROZ.

En el juicio de amparo 1209/2012-VI, promovido por Alejandra Hernández Dávila, en su carácter de Administradora General Unica de Tecnología Ecológica en Iluminaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama el auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del juicio civil ordinario numero 1010/2007, en el que se condena a la empresa antes citada, a la devolución y entrega del inmueble materia del litigio; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 12 de febrero de 2013.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 362810)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido FINANCIERA RURAL, en contra de J. JESUS CAMACHO QUEZADA y MARIA ALVAREZ DELGADILLO, expediente 2325/2005, el siguiente bien inmueble:

• Predio Rustico denominado “TREJOS” el cual se ubica en el numero 18 de la Calle Juan Alvarez, en la Población de Trejos, en el Municipio de Ixtlahuacan del Río, Jalisco, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de $2’053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se fijó como avaluó, con una superficie de 00-61-86 HAS, debiendo exhibir postura mediante billete de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, a disposición de este Juzgado, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de ésta.

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluó emitido.

Edicto que deberá de publicarse tres veces dentro de nueve días estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, asi como en los estrados del Juzgado Menor de Ixtlahuacan del Río, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 14 de febrero de 2013.
La Secretario de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 362811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1794/2011, promovido por Fernando, Felipe de Jesús y Salvador, todos de apellidos Medina González, contra actos del Juez Octavo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ramiro Cruz Padilla y/o Carlos Ramiro Cruz Padilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 11 de diciembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Teresa Ivonne López Hernández
Rúbrica.

(R.- 362212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas.

(Tercera perjudicada)

En acuerdo de veintinueve de noviembre dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 940/2012-VI, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso José Ramon Vega Laing, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de Puebla, Puebla y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "…la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, la cual dicta el ilegal auto de formal prisión dentro de la causa penal número 42/2011". Se señaló como parte tercera perjudicada a José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las doce horas con cincuenta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2012.
El Actuario Judicial
Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca
Rúbrica.

(R.- 362213)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

TERCERO PERJUDICADO: GR OBRAS NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: GR OBRAS SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/I/A, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO DE VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PROVEIDO DEL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y DEL AUTO DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de enero de 2013.
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 361755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

JUEGOS INFANTILES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 426/2012, EN DONDE OLGA MARGARITA CONTRERAS PALACIOS, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A JUEGOS INFANTILES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR OLGA MARGARITA CONTRERAS PALACIOS, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.
Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 361765)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Cholula, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Disposiciones Juez Primero Civil Cholula Puebla, fechas Catorce Enero Dos Mil Trece; Catorce Septiembre y Dos Octubre Dos Mil Doce expediente 717/2010 juicio ordinario mercantil iniciado por Ge Consumo México Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada actualmente Santander Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada en contra de ENRIQUETA SANCHEZ MARQUEZ, anunciar primera y publica almoneda remate inmueble embargado Casa Habitación sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio, número oficial Dos Mil Ochocientos Veintiuno Guión Uno de la Calle Diez Norte del Conjunto Habitacional denominado “Fraccionamiento San Guillermo” ubicado en la Calle Diez Norte esquina Treinta Poniente perteneciente al fraccionamiento “San Miguel Buena Vista”, San Pedro Cholula, Puebla; inscrita en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cholula Puebla, bajo Partida numero Doscientos Diecisiete Fojas Ochenta y Nueve vuelta Libro uno tomo Doscientos Cuarenta y Siete de Trece de Enero de Dos Mil Nueve sirviendo de base cantidad de Ochocientos Veintiséis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional cantidad equivalente a Dos Terceras Partes precio primitivo del avalúo convocándose postores posturas y pujas exhibirlas mediante ficha de deposito Institución Bancaria Bancomer a cuenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y por escrito día y hora de audiencia de Remate; señalándose para AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DOS MIL TRECE.

Demandada puede suspender remate del bien, haciendo pago integro prestaciones reclamadas antes que cause estado auto de fincamiento de remate quedando autos a disposición de interesados tomen datos que estimen necesarios.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en los Periódicos “El Sol de México”, “El Sol de Puebla”, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

Cholula, Pue., a 22 de enero de 2013.

El Diligenciario Non

Abogada Alba Arenas Romano

Rúbrica.

(R.- 361904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 926/2012

EDICTO

JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 926/2012-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MEOSSI MASSIMO también conocido como MOISES MASSIMO, contra actos del TITULAR DE LA TRIGESIMO QUINTA FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE YUCATAN, consistente en las inexistencias de las notificaciones practicadas los días dieciocho y veinticinco de junio de dos mil doce, en el domicilio ubicado en la calle cuarenta y cuatro, número quinientos cincuenta por treinta y tres letra “B”, y treinta y cinco de la colonia Nuevo Yucatán; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 5 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martin

Rúbrica. **(R.- 362203)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,

con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 1189/2012
EDICTO

GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA. (TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1189/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL MEDINA SANTOS, contra actos del JUEZ PRIMERO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, consistente en el auto de formal prisión, dictado en contra del quejoso, en autos de la causa penal número 215/2012, de fecha ocho de julio de dos mil doce, como probable responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 24 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Filiberto Coob Chi
Rúbrica.

(R.- 362231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1581/2012-XII, promovido por MARICELA SANCHEZ CORDOVA Y MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1581/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de diciembre de 2012. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 362236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Penal
Trámite CP 22/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el autos de la causa penal 22/2011, que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se instruye en contra del procesado Pedro Rodríguez Sánchez, como probable responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado Cannabis sativa L., comúnmente conocida como marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, del Código Penal Federal, en términos del arábigo 13, fracción II, ídem; a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del testigo Manuel Augusto Presuel Araujo, motivo por el cual el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con sede en Chihuahua, Chihuahua, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO “EXCELSIOR”, éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado al testigo que comparezca ante este juzgado, a efecto de ordenar su citación para llevar a cabo la declaración judicial solicitada por la defensa, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Brenda Guadalupe Martínez Castillo
Rúbrica.

(R.- 362211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Civil 587/2012
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCERO PERJUDICADO: JUAN JAIME SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo civil 587/2012, promovido por Canal XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado jurídico Manuel García-Peña Silveyra, en contra de la resolución pronunciada el veinticuatro de abril de dos mil doce, por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad; se le ha señalado como tercero perjudicado en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición del mencionado tercero perjudicado, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coah., a 31 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Arturo Ramírez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 362276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

C. JAVIER MALDONADO RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que Salvador Mariscal Ramírez, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 559/2012, en contra de la sentencia de veinticinco de abril de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 205/2012, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por el demandado, hoy quejoso, en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de febrero de dos mil doce, emitida por el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, promovido por Gustavo Hernández Alcántara, en contra de Salvador Mariscal Ramírez.

Que por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Javier Maldonado Rodríguez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el uno de febrero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 362286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 40/2013-V

Quejoso: JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE.

Se hace de su conocimiento que JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362310)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA RANCHO PIOMO TAMBOREO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTE NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 362332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PURON DE RASSAM, PARA QUE COMPAREZCA POR SI O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTA NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 362334)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA PERJUDICADA ELIZABETH OFARRIL SUBIRAN, PARA QUE COMPAREZCA POR SI O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTA NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 362339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 41/2013-I

Quejoso: EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: GABRIELA OLVERA RICAÑO.

Se hace de su conocimiento que EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de cuatro de noviembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada GABRIELA OLVERA RICAÑO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en Zacatecas, Zac.
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada en el presente juicio de garantías Lucina González Jiménez, por auto de ocho de noviembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, se ventila juicio de amparo directo penal 593/2012, promovido por María Hortencia Yañez Martínez, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en: "… La SENTENCIA DEFINITIVA de fecha siete de diciembre del año Dos Mil Once, notificada al suscrito en fecha 31 de enero del año dos mil doce, que pronunció en los autos del TOCA A.P. 581/2011, formado con motivo del Recurso de Apelación que interpuse en contra de la Sentencia de Fecha veinte de octubre del año dos mil once, emitida por el C. Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de la Capital de esta Entidad Federativa, dentro del proceso penal número 81/2011, que me instruyó por el delito de homicidio simple intencional,…"; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Zacatecas, Zac., a 8 de noviembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito
Lic. Claudia Elizabeth Flores Vera
Rúbrica.

(R.- 362616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 978/2011-VI, promovido por FRANCISCO JOSE ZURITA SANCHEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil once, en el que requiere al Director General de Minas para que cancele cualquier concesión otorgada, modificación o inscripción realizada en el Registro Público de Minería, en cuanto a la concesión minera denominada IVON CAROLINA IV, dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 362683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Zacapu, Mich.
EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

CONVOCANDO LICITADORES

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 488/2012, sobre pago de pesos, promueve Arturo Abdi Pérez Moctezuma, por medio de su endosatario, frente a Luis Orozco Razo, se señalan las 14:00 horas del día 03 de abril de 2013, Audiencia de Remate, Segunda Almoneda, siguiente bien inmueble:

Una propiedad con domicilio en calle venustiano carranza número exterior 89 del Municipio y Distrito de Zacapu, y que se registra en favor de Luis Orozco Razo, bajo registro 00000004, del Tomo 00000191, con siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 11.00 metros, con Tiburcio Vargas Pimentel, con linea en medio;

AL SUR.- 11.55 metros, con calle Venustiano Carranza;

AL ORIENTE.- 11.55 metros, con calle Ricardo Flores Magon; y,

AL PONIENTE.- 11.55 metros, con J. Jesús Quezada.

Valor total del bien de $262,709.95 doscientos sesenta y dos mil setecientos nueve pesos con noventa y cinco centavos, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Publíquese presente edicto por una sola vez, Estrados este Tribunal y Diario Oficial de la Federación, convocando postores para la subasta.

Zacapu, Mich., a 6 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Susana Magaly Huerta León
Rúbrica.

(R.- 362697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C. PRESENTE.-

En el expediente número 1267/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de Representante Legal de JIDOSHA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., en contra de CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO S.C., ahora CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de representante legal de la moral JIDOSHA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. SEGUNDO.- Se declara que el promovente acreditó debidamente la posesión legítima de las multicitadas acciones y se ordena la cancelación de las Acciones números 0179 y 0180, de la persona moral denominada CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C. y se decreta la reposición a favor de la moral denominada JIDOSHA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. TERCERO.- Publíquese un extracto de la resolución que ordena la cancelación y reposición de las acciones que se mencionan en el Segundo Punto Resolutivo de esta resolución, en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 68. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre de 2012.
El Secretario
Lic. Sergio David Holguín Márquez
Rúbrica.

(R.- 362705)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO VE POR MAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de CONEXION MENSAJERIA EXPRESS S.A. DE C.V. y LUIS ALFONSO CORNELIO COALLA BARRANCA (quien también acostumbra usar los nombres de LUIS ALFONSO COALLA BARRANCA y ALFONSO COALLA BARRANCA), número de expediente 1094/2010, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN: LA CASA NUMERO 4, (LOTE 11, MANZANA 11), DE LA CALLE ISLAS DE BARLOVENTO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, sirviendo como base para el remate, la cantidad de $6´651,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, con fundamento en lo que disponen los artículo 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la segunda almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA “B” DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.- conste.

El C. Secretario de Acuerdos “B”
Lic. José Manuel Pérez León
Rúbrica.

(R.- 362710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO

C. SANTIAGO SERRATO ZAVALA.
PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 066/2011 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. ARMANDO SERRANO MARIN, Apoderado de Frontera Propiedades, sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, antes Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 25 Veinticinco de Enero del año dos mil trece, se ordena emplazar al tercero perjudicado SANTIAGO SERRATO ZAVALA por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta(n) domicilio(s) cierto(s) y exacto(s) para ser emplazado SANTIAGO SERRATO ZAVALA, emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha 30 Treinta de Agosto del año dos mil once, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 25 de enero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Lic. Valeria Yolanda Orozco Renero
Rúbrica. **(R.- 362820)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Paula Natalie López Méndez.

Por medio del presente se le hace saber que Héctor Hugo Landeros Pérez, Ricardo Quiñones Flores y Roberto Quiñones Pérez, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 494/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ordenadora y ejecutora se le reclama lo siguiente:

a).- C. juez de Garantía, se le reclama:

1.- La anticonstitucionalidad resolución emitida en contra de los hoy quejosos.

2.- Nuestra conducta no encuadra en el delito de abuso sexual.

3.- Se emitió esta resolución en el presente toca sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento.

4.- Se emitió esta resolución sin tener ningún sustento legal para ello, al no estar debidamente fundado u motivado la causa legal del procedimiento.

5.- Se reclama que no están acreditadas las circunstancias de forma, modo, espacio y ejecución del hecho atribuido.

6.- Se reclama que no se valoraron adecuadamente los medios de prueba, de acuerdo a las reglas de la máximas de la experiencia y de la sana crítica que regulan la valorización de las pruebas.

7.- Se reclama que el dicho de la víctima no tiene valor preponderante, no es digna de fe.

8.- Se reclama la anticonstitucional e ilegal, de dicha resolución que se pronunció sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que no esta debidamente fundada y motivada la resolución, que hoy se somete a su análisis constitucional, una correcta interpretación jurídica de la ley es que se revoque el auto de vinculación a proceso, es por lo que pido se corrija dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de noviembre de 2012.
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado
El Secretario
Lic. Hugo Armando Mantilla Morales
Rúbrica.

(R.- 362202)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato,

con residencia en la ciudad de León

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 823/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 823/2012-III, promovido por Candelario Rocha Muñoz, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido y del Agente del Ministerio Público II, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la resolución emitida dentro del recurso de inejercicio de la acción penal 11/2012-I, a través de la cual desechó por extemporáneo dicho recurso y en consecuencia confirmó la determinación de no

ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 8430/2011, perteneciente a la Agencia del Ministerio Público II de León, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Ma. Teresa Avalos Pérez, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 362206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD VIVI ANGELICA CRUZ REYES.

Domicilio ignorado.

En el expediente 398/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por ISRAEL DE JESUS VILLANUEVA ZAPATA contra la sentencia dictada el veinticinco de octubre de dos mil once, dictada por la entonces Sala Penal (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2229/2010; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia de segunda instancia, dictada por la autoridad señalada como responsable en fecha 25 veinticinco de abril de 2011 dos mil once en el toca penal 2229/2010, en la que se

me consideró penalmente responsable del delito de VIOLACION EQUIPARADA (cometido en agravio de la menor de edad VIVI ANGELICA CRUZ REYES), denunciado por el ciudadano GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, e imputado por la representación social", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Lic. Francisco Gabriel Brito Marín
Rúbrica.

(R.- 362214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.
MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.
MANUEL CIME MAZUN.
EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
JOSE ALBERTO BALAN CANUL.
ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1200/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Joel Ramírez Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: “el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Joel Ramírez Vázquez, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de enero de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 362224)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.
MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.
MANUEL CIME MAZUN.
EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
JOSE ALBERTO BALAN CANUL.
ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1203/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: “el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 18 de enero de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 362228)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Federico Rodríguez Méndez
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 533/2012-II, promovido por Pedro Padilla Pozos, contra actos del Juez de Partido en Materia Penal, con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado en contra del aquí quejoso.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez, en los domicilios proporcionados para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; en tal virtud, se trae a cuenta el escrito de siete de febrero del

año en curso, presentado por la parte quejosa, mediante el cual solicita que se emplace al citado tercero perjudicado a través de la publicación de los edictos respectivos con cargo a los recursos del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en el auto de formal prisión de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, emitido por la autoridad responsable Juez de Partido en Materia Penal en Dolores Hidalgo, Guanajuato, dentro de la causa penal 199/2010, en contra del aquí quejoso Pedro Padilla Pozos, por el delito de secuestro en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, de suerte que, por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluido en el Centro Estatal de Reinserción Social, con sede en San Felipe, Guanajuato; razón por la cual se estima que, efectivamente como lo refiere en su ocurso, es insolvente para el pago de la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, al desprenderse que el aquí agraviado debido a sus circunstancias no cuenta con recursos económicos para sufragar dicho gasto, este tribunal estima procedente atender a la solicitud del quejoso y ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez; asimismo, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados “El Universal”, “Reforma” y “Excelsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Gto., a 21 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou
Rúbrica.

(R.- 362230)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito

Ensenada, B.C.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de los autos del JUICIO DE AMPARO NUMERO 1032/2010, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, promovido por ADRIAN SILVESTRE GOMEZ HERRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EVANGELINA AGUNDEZ CASTRO, contra actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por EDICTOS a los terceros perjudicados MARIA DEL CARMEN NAVARRO CASTRO y JESUS TORRES CARBAJAL, los que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los citados terceros perjudicados, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en calle cuarta esquina con Obregón número 389, zona centro, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado

ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de amparo.

PARA SU PUBLCIACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO "EL MEXICANO" DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 362663)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito

Tijuana, B.C.

Secretaría Amparo

Juicio de Amparo 483/2012

EDICTO

Emplazamiento a Rosa Patricia Contreras Ruelas. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 483/2012, promovido por T.I.M.L. Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Brian Antonio Reyes Aguilar, contra actos del juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad, de los cuales reclama lo siguiente:

“La falta del legal emplazamiento a juicio y llamamiento al mismo, dentro de los autos del juicio sumario hipotecario radicado bajo expediente 312/11 VENTILADO ANTE EL c. Juez Cuarto de lo Civil de esta Plaza Judicial así como todos y cada uno de los actos y acuerdos decretados posteriormente al que tiene admitida la demanda INCIDENTAL, LA SENTENCIA, así como todos los actos tendientes a rematar CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS propiedad de mi poderdante.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Rosa Patricia Contreras Ruelas, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del siete de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 362665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

El día 19-diecinueve de diciembre del 2012-dos mil doce, dentro del Procedimiento Especial sobre Cancelación y Reposición por Extravío de Títulos de Crédito que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 485/2012, promovido por ADOLFO JAVIER MARTINEZ TREVIÑO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; y ZACARIAS PEÑA MALDONADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HARI MASA, S.A. De C.V., respecto de ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, se dictó el fallo definitivo correspondiente, mediante el cual se decretó procedente el procedimiento de mérito, acreditándose el extravío así como la cancelación y reposición de diversos documentos, resolución de la cual se procede trascribir el siguiente extracto: “se declara procedente el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE CANCELACION Y REPOSICION POR EXTRAVIO DE TITULOS DE CREDITO, tramitado en el expediente judicial número 485/2012, promovido por ADOLFO JAVIER MARTINEZ TREVIÑO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; y ZACARIAS PEÑA MALDONADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HARI MASA, S.A. DE C.V.; respecto de ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO; Io anterior al haber acreditado la parte actora los elementos de su acción, en tanto que ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, no manifestó oposición alguna sobre el particular. Consecuentemente, se tiene por acreditado el extravío así como la cancelación y reposición, respecto de los siguientes documentos que en copia simple se anexaron, constantes en: **1.-** Certificado de Depósito Negociable número B-85102, de fecha 27 -veintisiete de diciembre del 2011 -dos mil once, emitido por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la accionante HARI MASA, S.A. DE C.V., con fecha de vencimiento de plazo de depósito 24 -veinticuatro de junio del 2012 -dos mil doce, cuya descripción de las mercancías es "maíz blanco nacional PV.2011", con el tonelaje que ahí se menciona, y plasmándose como precio de la mercancía declarado por el depositante COMERCIALIZADORA GRAFECA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., el monto de $2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), documento que fuera endosado en garantía de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en fecha 4 -cuatro de enero del 2012 -dos mil doce. **2.-** Bono de Prenda número B-85102, de fecha 27 -veintisiete de diciembre del 2011 -dos mil once, con fecha de vencimiento de plazo de depósito 24 -veinticuatro de junio del 2012 -dos mil doce, emitido por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la accionante HARI MASA, S.A. DE C.V., por la misma. suma de dinero y mercancías antes mencionadas, documental endosada en garantía a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. **3.-** Certificado de Depósito Negociable número B-85149, de fecha 28 -veintiocho de diciembre del 2011 -dos mil once, emitido por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la accionante HARI MASA, S.A. DE C.V., con fecha de vencimiento de plazo de depósito el 25 -veinticinco de junio del 2012 -dos mil doce, cuya descripción de las mercancías es “maíz blanco nacional PV.2011", con el tonelaje que ahí se menciona, y plasmándose como precio de la mercancía declarado por el depositante COMERCIALIZADORA GRAFECA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., el de $2’650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que fuera endosado en garantía de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en fecha 4 -cuatro de enero del 2012 -dos mil doce. **4.-** Bono de Prenda número B-85149, de fecha 28 -veintiocho de diciembre del 2011 -dos mil once, con fecha de vencimiento de plazo de depósito 25 -veinticinco de junio del 2012 -dos mil doce, emitida por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la actora HARI MASA, S.A. DE C.V., por la misma

suma de dinero y mercancías antes mencionadas, documental endosada en garantía a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. Por ende, se condena a la parte demandada ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, para efecto de que en el término de 3 -tres días posteriores al en que quede legalmente notificada del presente fallo, en términos de lo establecido por el numeral 1079 fracción VI del Código de Comercio y el mismo pueda ser exigible, expida el duplicado de los señalados títulos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se aplicará lo que dispone el artículo 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que reza: "Si alguno de los signatarios del título cancelado se niega a suscribir el duplicado correspondiente, el Juez lo hará por él y el documento producirá conforme a su texto los mismos efectos que el título cancelado. La firma del Juez debe legalizarse", en relación con el diverso numeral 66 de la misma ley que expresa: "En los casos de robo, extravío, destrucción total, mutilación y deterioro grave de un título nominativo no negociable, el que justifique ser su propietario tendrá derecho a exigir que le expidan un duplicado los suscriptores del documento, sin que se necesite cancelarlo previamente, y de no allanarse a hacerlo alguno de los obligados, el Juez firmará por él conforme al procedimiento prescrita por el artículo 57, siendo asimismo aplicables los artículos 56, 59, 60, 61, 62 y 63, parte final, en lo conducente". Al efecto con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena la publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales conducentes. En la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el Edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2013.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Oscar Enrique Taylor Moreno
Rúbrica.

(R.- 362662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los tercero perjudicados Supervisión de Sistemas de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio López Méndez, Miguel Flores Saucedo y Yuricia Valenzuela seguido al Juicio de Amparo 1277/2012-VI, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Arturo Colín Castro, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de edictos que se publicaran de trece veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para que comparezcan al presente juicio constitucional en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su Publicación en el: "Diario Oficial de la Federación", por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Humberto Guillén Santiago
Rúbrica.

(R.- 362856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 845/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 845/2012-IV, promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, (antes Axa Fianzas, Sociedad Anónima), a través de su apoderada María del Pilar Barranco Amezcua, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de dieciséis de abril de dos mil doce, dictada en el toca 220/2012/1, derivado del expediente 1452/2010, del índice del Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Professional Valves, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica. **(R.- 362821)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,
edificio X 1, piso 5, en Zapopan, Jalisco)
Pral. 2109/2012
EDICTO

A: REBECA MARIA DEL ROSARIO CALDERON LOZANO, tercera perjudicada.

En el juicio de amparo 2109/2012, promovido por Nabor Rubén Jiménez Varela y otra, contra actos del Secretario de Educación Pública, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 13 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Felipe Adán Vázquez Michel
Rúbrica.

(R.- 362858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los tercero perjudicados ALEJANDRA VACA NOVOA, SANTIAGO CHAVEZ MADRIGAL y MARGARITA SANCHEZ CHAVEZ, por conducto de sus deudos, dentro del presente juicio de amparo 1021/2012-V, ya que mediante escrito presentado el veinticinco de octubre de dos mil doce, compareció el quejoso JOSE OMAR GUTIERREZ DE VELASCO MORA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades responsables Juez de lo Militar adscrito a la Quinta Región Militar, con sede en la Plaza La Mojonera, en Zapopan, Jalisco y Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan y por el acto reclamado consistente en el auto de término constitucional emitido el once de junio de dos mil doce, en autos de la causa penal 521/2010, destacados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del entonces Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de

Jalisco, ahora Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010 a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Se expide el presente, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a quince de febrero de dos mil trece. Doy fe.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Paulo César Rentería Ceballos

Rúbrica.

(R.- 362857)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jalisco

EDICTO

En los autos de la causa penal 509/2012-II, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad del numerario consistente en novecientos treinta y cinco mil veinticinco dólares americanos, ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco a exigir la devolución del numerario referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firmó el licenciado Jorge Luis Mejía Perea, juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante Jorge Damián González Villaseñor, secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Jorge Damián González Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 362866)

AVISOS GENERALES

"ESTEVEZ SANCHEZ Y ASOCIADOS", S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

Carlos Fernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 361704)

"DUMA CONSULTORES ADMINISTRATIVOS", S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

María Hilaria Juana Trujillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 361706)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR Y DE SUS ADMINISTRACIONES CENTRALES DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE COMERCIO EXTERIOR; ASUNTOS LEGALES DE COMERCIO EXTERIOR; INVESTIGACION Y ANALISIS DE COMERCIO EXTERIOR; OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR Y AUDITORIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

A los sujetos de la competencia de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y de sus Administraciones Centrales de Planeación y Programación de Comercio Exterior; Asuntos Legales de Comercio Exterior; Investigación y Análisis de Comercio Exterior; Operaciones Especiales de Comercio Exterior y Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior; a las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 36 BIS y 36 TER del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, el domicilio de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y sus Administraciones Centrales de Planeación y Programación de Comercio Exterior; Asuntos Legales de Comercio Exterior; Investigación y Análisis de Comercio Exterior; Operaciones Especiales de Comercio Exterior y Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, será en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 26, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

En suplencia por ausencia del Administrador General Jurídico y del Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción V, inciso b); 8, tercer párrafo; 9, penúltimo párrafo y 22, penúltimo párrafo, numeral 2 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante decretos publicados en el citado órgano de difusión el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, firma el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica

Lic. Jaime E. Flores Carrasco

Rúbrica.

(R.- 362834)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORÍA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE VERACRUZ, CON SEDE EN VERACRUZ, Y DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE EVALUACION DEL SUR Y DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SUR, CON SEDE EN VERACRUZ

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Veracruz, con sede en Veracruz, y de las Administraciones Regionales de Evaluación del Sur y de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con sede en Veracruz, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 27, 32, 34, 36 BIS y 36 QUATER, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día quince de febrero de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Veracruz, con sede en Veracruz y de las Administraciones Regionales de Evaluación del Sur y de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con sede en Veracruz, será en Torre 1519 ubicado en Paseo de la Niña No. 150, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

En suplencia por ausencia del Administrador General Jurídico y del Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción V, inciso b); 8, tercer párrafo; 9, penúltimo párrafo, y 22, penúltimo párrafo, numeral 2 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante decretos publicados en el citado órgano de difusión el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, firma el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica.

Lic. Jaime E. Flores Carrasco

Rúbrica.

(R.- 362836)

A&D PROYECTA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo	
Activo circulante	0
Activo fijo	0
Activo diferido	0
Total activo	0
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	0
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Pérdidas acumuladas	(50,000.00)
Total capital	0
Total pasivo más capital contable	0

Fecha de edición sábado 19 de enero de 2013.

Contadora General
C.P. Claudia Jazmín Villalobos López
Rúbrica.

(R.- 361791)

EXPLORACIONES Y METALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL INICIAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	90,355
DEUDORES DIVERSOS	18,633
IMPUESTOS A FAVOR	148,681
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	257,670
DIFERIDO	
COSTOS DIFERIDOS	1,572,041
SUMA ACTIVO	1,829,711
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	1,778,625
IMPUESTOS POR PAGAR	1,086
TOTAL PASIVO	1,779,711
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,829,711

México, D.F., a 11 de enero de 2013.
Liquidador
Areli Patricia Moya Flores
Rúbrica.

(R.- 361797)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

FOTO REGIS COMPAÑIA IMPORTADORA FOTOGRAFICA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

FOTO REGIS COMPAÑIA IMPORTADORA FOTOGRAFICA, S.A. DE C.V., comunica al público en general que: de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en el cual se refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro. Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos: **a)** Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora. En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Nombre del Cliente	RFC	Monto
Acosta González Julio César	AOGJ691002AB1	82,127
Gutiérrez Nájera Enriqueta	GUNE581012FC6	59,387
Varela Ojeda María Cristina	VAOG620514UN8	63,397
Abaunza Martínez Josefina	AAMJ620319B2A	44,543
López Toribio Roberto	LOTR751118JM4	111,587
Villalba Urbina José Francisco	VIUF571015CB6	125,816
Rosales Luna Luis Joaquín	ROLL7408256GB	43,528
García Esqueda José Guillermo	GAEG730726NJ1	36,932
López García Sara Luisa	LOGS740121HS2	41,145
Anaya Granados José	AAGJ6004234X7	77,644
Latino Fotográfica, S.A.	LFO800731790	85,083
Badillo López Claudia Cristina	BALC680724M38	45,659
Montes de Oca Valdez Erika	MOVE761029KL9	86,732
Fotorama Latino, S.A. de C.V.	FLA9306035Q7	130,686
Collado Thomas José Zacarías	COTZ640906NR6	78,033
Imagen Importadora, S.A. de C.V.	IIM9803247M6	43,823
Castillo Pan José Elías	CAPE690303PE4	22,883
García Coronado Thais Graciela	GACT810828L59	62,735
Manrique Hernández Víctor Manuel	MAHV600528UU5	31,880
Robles Pérez Arturo	ROPA711127463	6,796
Manrique Coronado Viridiana	MACV8804257M9	38,877
González Ramírez Teresita/F. Ma	GORT610707CH2	44,309
Camacho González Nohemí	CAGN810414TZA	125,867
Becerra Hernández Delia	BEHD580606PH4	54,614
Foto Núcleo Mar, S.A. de C.V.	FNM000307SZ3	110,881
Latino Fotográfica, S.A.	LFO800731790	85,083
González Godínez Juana Beatriz	GOGJ710222L66	143,328
López María de Lourdes	LOLO450211L66	6,917
Vera Ramírez Francisco Arturo	VERF540916QQ5	79,842
Hernández Lucas Hugo Efraín	HELH690207JX8	32,304
González Wong Fernando	GOMF700804C63	6,041
Asahi Photo, S.A. de C.V.	APH950408C9A	117,273
Rico Ramírez Pedro	RIRP390105F02	33,629
Villafán Martínez Isidora	VIMI700101LR8	44,810
Guízar Salas José Efrén	GUSE691112IS6	41,459
Cruz Muñoz María de Jesús	CUMJ661022746	28,499
Ingeniería y Mantenimiento de Imágenes, S.A. de C.V.	IMI9702132S4	21,000

Hernández López Beatriz Guadalupe	HELB5907299E0	30,220
Santibáñez María Eugenia	SAEU670104FE0	7,897
García Esqueda José Guillermo	GAEG730726NJ1	36,932
Meneses Juárez María	MEJM5809284RA	39,875
Vázquez Bucio Marco Antonio	VABM750327599	37,991
Diblo Corporativo, S.A. de C.V.	DCO8009185Y9	21,592
Arias Castañeda Miguel Eusebio	AICM500814QN7	7,909
Súper Terminado Artístico Rápido, SA de CV	STA020118H9A	14,940
Leyva Castellanos Gonzalo	LECG7506196M4	142,830
Arcos Moreira Georgina	AOMG8003219N3	8,610
Ramos Aguillón José Gerardo	RAAG620522FT2	12,985
Lavín García Maricela	LAGM630815TE9	6,247
Hernández García Jaime	HEGJ801121EP9	33,083
Rosales Luna Luis Joaquín	ROLL7408256GB	43,528
Hernández López Beatriz Guadalupe	HELB5907299E0	30,220
Cabañas Rodríguez Belsabet	CARB690729M56	32,436
Fernández Vera Sergio Mauricio	FEVS800321HH5	85,409
Meneses Juárez María	MEJM5809284RA	39,865
Vázquez Bucio Marco Antonio	VABM750327599	37,991
Cabrera Flores Sandra Guadalupe	CAFS780530GW6	97,792
Flores Ballinas Graciela	FOBG601230FTA	38,485
Hasselblad USA		55,934
Meneses Vargas José	MEVJ690510IG0	142,000
Sociedad Fotográfica Colombiana, SA	8605033281	95,813

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro, y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior. En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestra empresa son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Nombre del Cliente	RFC	Monto
Bravo y Pérez Oscar Eulogio	BAPO510311SM2	379,848
Distribuidora Fotográfica Claudia, SA de CV	DFC790223AHO	3,416,284
Estudio Fotográfico Larrañaga	EFL901114951	219,197
Fonseca Pérez Evangelina	FOPE590915	692,275
Foto Centro de Campeche, SA de CV	FCA0402062HO	171,862
Hanseática de México, S.A. de C.V.	HME9705298Y1	361,466
Lujano Tapia Raymundo	LUTR641005B31	255,828
Mayoristas Fotográficos del Sureste, S.A. de C.V.	MFS020418R70	980,377
Ortiz Rodríguez Norma V.	OIRN801011D12	150,417
Tanaka Koshimae Carmen	TAKC580828P81	164,271
Vera Ramírez Rodolfo Raúl	VERR661226R59	841,718
Hormenn, S.A.	3069130095	467,397

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.
Representante Legal
Pablo Alberto Vázquez Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 362854)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, y que se localizan en el Complejo Petroquímico Pajaritos, kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.

Licitación SUAP-MP	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
046/13	Equipos y componentes que formaron parte de las plantas derivados Clorados I y Clorados II (para desmantelar)	2 lotes	$6’568,200.00 M.N.	220 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de febrero al 11 de marzo de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la “Ventanilla Unica”, sita en Marina Nacional 329, edificio “C”, planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 5 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia del C.P. Pajaritos, sita en kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 362823)

Secretaría de Economía

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios

CONVOCATORIA 1/2013 LICITACION PUBLICA NUMERO DGRMSG-SE-LPBM-01/2013
PARA LA VENTA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y VEHICULOS

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las disposiciones vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta y demás aplicables de las Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, emite la presente convocatoria para llevar a cabo la venta de mobiliario, equipo de cómputo y vehículos automotores, mediante el procedimiento de licitación pública número DGRMSG-SE-LPBM-01/2013, en la cual podrán participar personas físicas y morales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
DGRMSG-SE-LPBM-01/13	No tienen costo	5 de marzo de 2013	8 de marzo de 2013	8 de marzo de 2013

Partida	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para la venta por partida	Depósito de garantía
1	Mobiliario y equipo de cómputo	4,968	Pieza	$159,718.00	10% sobre el valor para la venta
2	4 automóviles marca Chevrolet Optra, modelo 2007; 1 automóvil marca Nissan Sentra, modelo 2008; 1 automóvil marca Dodge Stratus, modelo 2004	6	Pieza	$218,900.00	10% sobre el valor para la venta
3	2 automóviles marca Nissan Sentra, modelo 2008; 2 motocicletas marca Suzuki GN250, modelo 2000	4	Pieza	$138,800.00	10% sobre el valor para la venta

Nota: Los bienes se venderán por partida, no en forma individual.

Las bases del procedimiento de licitación no tienen costo alguno, las mismas se pueden obtener en la Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios, sita en el piso 5 del edificio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, en esta Ciudad, durante el periodo del 21 de febrero al 5 de marzo de 2013, en el horario comprendido de 12:00 a 14:00 horas, o a través de la página de Internet de la Secretaría de Economía en la dirección electrónica: http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/leyes-y-normas/normateca-interna/direccion-general-de-recursos-materiales-y-servicios-generales.

Los interesados podrán verificar los bienes descritos en las instalaciones de la Secretaría de Economía en la siguiente dirección: Avenida 412 número 1096, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, los días 4 y 5 de marzo, en el horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán presentar cheque certificado o de caja de una institución de crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del valor total de la venta, considerando el valor de la partida en la que vayan a participar. Se presentará una garantía por cada partida.

La inscripción de ofertantes se llevará a cabo a las diez (10:00) horas del día 8 de marzo de 2013. El acto de presentación y apertura de ofertas se iniciará el mismo día a las once (11:00) horas y el fallo se emitirá el mismo día al finalizar el acto de apertura y análisis de ofertas. Todos los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la sala de capacitación "B" de la Secretaría de Economía, sita en el piso 12 del edificio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, de esta ciudad. La adjudicación se hará al ofertante que haya cumplido con todos los requisitos y propuesto el mejor precio, en el entendido de que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta establecido en las bases. Emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de las partidas que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El pago total de la venta deberá efectuarse de conformidad al precio ofertado, en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles, siguientes a la emisión del fallo del presente procedimiento en una sola exhibición, en pesos sin centavos, mediante el "Formato e5cinco", que deberá cubrir en ventanillas bancarias o a través de los portales de Internet de las instituciones autorizadas. El ofertante ganador con sus propios recursos y transporte, así como por su cuenta y riesgo, deberá llevar a cabo las maniobras de recolección, manejo, transportación y retiro de los bienes muebles objeto de la venta, en el entendido de que se responsabilizará de reparar todos los daños y perjuicios que se ocasionen en las instalaciones de las áreas administrativas con motivo de las actividades realizadas. El ofertante ganador iniciará el retiro de los bienes, el día hábil siguiente a aquel en que hubiese entregado el pago de los mismos en las oficinas de la Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios. Para las maniobras de retiro contará con un plazo de 3 días hábiles, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2013.
El Director de Almacenes, Inventarios y Servicios de la
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
C.P. Ricardo Martín Roldán García
Rúbrica.

(R.- 362745)

USUARIOS DE RIEGO DE SOCOLTENANGO, A.C., MODULO 2
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. EQ-M-CHIS-059-SOCO-LP-001-13

1. Usuarios de Riego de Socoltenango, A.C., ha recibido apoyos de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego, de conformidad con el acuerdo de la conciliación presupuestal de fecha 4 de mayo de 2012 de los recursos operados a través de Fondo de Fomento Agropecuario de Estado de Chiapas FOFAE en coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua CNA, por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.

2. Usuarios de Riego de Socoltenango, A.C., invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de Adquisición de Maquinaria de Conservación Consistente en una retroexcavadora cargadora sobre neumático con motor a diésel de 90 hp mínimo con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m^3 0.30 yd^3 y cucharon de cargador de 1.00 m^3 1.31 yd^3.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de C. Francisco Javier Meza López Presidente del Módulo 02 Socoltenango ubicadas en domicilio conocido casa comunal Ciudad Socoltenango, Chiapas, teléfono, 0459921045852, encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación, los días indicados.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de 0.00 cero pesos 00/100 M.N. un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en hora y días hábiles.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 PM del 5 de marzo de 2013, o antes. Y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 PM del día 5 de marzo 2013 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Distrito de Riego No. 059 Río Blanco en la colonia Soyatitan, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la asociación de usuarios del módulo 02 Socoltenango a más tardar 60 días, domicilio conocido casa comunal ciudad Socoltenango, Chiapas conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9. El pago se realizará en un pago único.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

21 de febrero de 2013.
Presidente del Módulo 02 Socoltenango
Francisco Javier Meza López
Rúbrica.

(R.- 362851)

"CONSULTORES ADMINISTRATIVOS ARGENT", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.
Liquidador
Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 361707)

"MACEDA ADMINISTRACION INTEGRAL", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.
Liquidador
Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 361708)

SUPERVICION Y ESTRATEGIA DE PROCESOS INTELECTUALES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 30 de enero de 2013.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 361952)

ABASCAL, SEGOVIA & ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 361954)

"DISEÑO Y CONSTRUCCION SUCOT", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.
Liquidador
María Hilaria Juana Trujillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 361703)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación